

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2020

Bogotá, D.C., (5 de Enero del 2011)

Apoderado: Margarita Castellanos Abondano

**No. 07-033630- -00003-0000**

Fecha: 2011-01-20 14:07:17 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI

Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO

Radicación 07-33630

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Oficio

Folios 003

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap.I

☒

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

PCT/EP2005/010757

Fecha de Presentación Internal.

6 de Octubre del 2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados1.1. Descripción: Folios: 150 a 283 (capítulo descriptivo original)1.2. Reivindicaciones: Folios: 284 a 312 (capítulo reivindicatorio original)1.3. Prioridad: 8 de Octubre de 2004, GB; No solicitud. 0422400.2**2. Análisis de la Prioridad**

Se comparó el contenido de la materia presentada en el documento de prioridad con la materia de la solicitud encontrando que esta coincidía; por lo que la prioridad es aceptada.

3. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: "Composiciones Fungicidas".*

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

Reivindicaciones 1 a 10: Un método para controlar enfermedades fitopatogénicas en plantas útiles o en su material de propagación, el cual comprende aplicarse a las plantas útiles su locus o a su material de propagación una combinación de componentes A y B en una cantidad eficaz sinérgica, donde el componente A) es un compuesto de fórmula (I) y el componente B es un compuesto seleccionado del grupo formado por un fungicida de estrobilurina, un fungicida de azol, un fungicida de fenilpirrol, un fungicida de anilino pirimidina, un fungicida de morfolina un compuesto de fórmula F-1.

Reivindicaciones 11 a 12 : Una composición fungicida que comprende una combinación de componentes A y B de acuerdo con la reivindicación 1 en una cantidad eficaz sinérgica, junto con un portador agrícolamente aceptable y opcionalmente un tensoactivo.

Reivindicación 13: Un método para proteger sustancias naturales de origen vegetal y/o animal, las cuales han sido tomadas del ciclo de vida natural, y/o sus formas procesadas, el cual comprende aplicar a dichas sustancias naturales de origen vegetal y/o animal o a sus formas procesadas una combinación de componentes A y B de acuerdo con la reivindicación 1 en una cantidad eficaz sinérgica.

El solicitante en el capítulo descriptivo presenta el siguiente objeto de la solicitud: "La presente invención se refiere a novedosas composiciones fungicidas para el tratamiento de enfermedades fitopatogénicas de plantas útiles, especialmente hongos fitopatogénicos y a un método para el control de enfermedades fitopatogénicas en plantas útiles."

- Clasificación Internacional de Patentes (IPC.): A01N 43/56

4. De la solicitud de Patente

4.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

El capítulo descriptivo de la solicitud no presenta suficiencia ya que se presenta la actividad de las composiciones que se encuentran constituidas por el compuesto la y fenpropidina, fludioxonil, propiconazol, ciproconazol, azoxistrobina, clorotalonil o ciprodinil. Estas composiciones no son representativas para todas las posibles combinaciones que se están presentando en el capítulo reivindicatorio.

Por lo tanto, el capítulo descriptivo de la solicitud no cumple con el requisito de claridad y/o divulgación completa, lo que haría difícil su comprensión y ejecución de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486 o art. 22 del Tratado PCT.

4.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El método que se está presentando en las reivindicaciones 1 a 10 no presenta las características técnicas suficientes para diferenciarlo de una aplicación convencional de plaguicidas en cultivos.

En términos de patentes los métodos se caracterizan por medio de las etapas que los constituyen y no por medio de la composición como se esta presentando en la solicitud.

De acuerdo a lo anterior, la solicitud presenta falta de definición y sustento por la descripción de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486.y/o art.22 Tratado PCT.

1. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

La solicitud no guarda Unidad de Invención ya que las composiciones que se presentan en la solicitud se encuentran conformadas por componentes que presentan fórmulas estructurales muy variadas por lo que no es posible reconocer un único concepto común inventivo ya que los compuestos que se derivan de la fórmula I son conocidos en el estado del arte como fungicidas.

2. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

La reivindicación 13 hace referencia al uso de la composición en cualquier organismo o especie vegetal de la naturaleza, dado que lo usos no se consideran materia a proteger esta reivindicación debería eliminarse del capítulo reivindicatorio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TÉCNICO No. 181	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202064
------------------------------------	---